

Sector: Prevención Comunitaria de Drogodependencia: Programa «Ciudades ante las Drogas».
Crédito presupuestario: 01.21.00.01.11.46200.31B.6

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	21.030,36 €
AYUNTAMIENTO	BARBATE	15.020,24 €
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	MEDINA SIDONIA	18.523,20 €
AYUNTAMIENTO	CHICLANA DE LA FRONTERA	21.030,36 €
AYUNTAMIENTO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	10.515,16 €
AYUNTAMIENTO	SAN ROQUE	18.025,30 €
AYUNTAMIENTO	ARCOS DE LA FRONTERA	10.500,00 €
AYUNTAMIENTO	ALGAR	3.600,00 €
AYUNTAMIENTO	ALCALÁ DEL VALLE	15.000,00 €
AYUNTAMIENTO	BORNOS	7.500,00 €
AYUNTAMIENTO	VEJER DE LA FRONTERA	14.000,00 €
AYUNTAMIENTO	CONIL DE LA FRONTERA	8.000,00 €
AYUNTAMIENTO	UBRIQUE	4.575,00 €
AYUNTAMIENTO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	17.256,00 €
AYUNTAMIENTO	PUERTO REAL	14.336,30 €
AYUNTAMIENTO	EL GASTOR	2.355,63 €
AYUNTAMIENTO	VILLAMARTÍN	13.744,36 €
AYUNTAMIENTO	TARIFA	14.115,00 €
MANCOMUNIDAD CAMPO DE GIBRALTAR	ALGECIRAS	16.069,14 €
AYUNTAMIENTO	JEREZ DE LA FRONTERA	24.035,43 €
AYUNTAMIENTO	PRADO DEL REY	3.725,00 €

Cádiz, 14 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Inmigrantes.

Créditos presupuestarios: 01.21.00.18.11.48808.31G.6.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
FUNDACIÓN MARGENES Y VÍNCULOS	ALGECIRAS	6.170,406 €
ASOCIACIÓN CEAIN	JEREZ DE LA FRONTERA	12.318,60 €
ASOCIACIÓN CEPA	CÁDIZ	3.000,00 €
ASOC. VICTORIA KENT	ALGECIRAS	10.000,00 €
COORDINADORA ABRIL	SAN ROQUE	4.500,00 €
ASOC. PRODERECHOS HUMANOS	CÁDIZ	3.000,00 €
ASOC. BAESSIPPO 2000	BARBATE	4.000,00 €
ASOC. ALGECIRAS ACOGE	ALGECIRAS	12.000,00 €

Cádiz, 18 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Plan Integral Comunidad Gitana.

Créditos presupuestarios: 01.21.00.01.11.465.03.31G.6.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO	PUERTO SERRANO	30.000,00 €

Cádiz, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22.9.09, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional a doña Mirian Andrade Gómez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 4.9.09 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo de la menor R.A.G., se declara la situación provisional de desamparo, y en base de tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, designando como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores. En cuanto al régimen de relaciones familiares se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio de visitas en su caso.

Con respecto a los padres o tutores se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.